T-6

Resolución Gerencial N.° 331-2026-MDP/GM

Pichari, 03 de noviembre del 2026

VISTOS:

El Informe N° 306-2026-MDP/GM/SGSLP/AAIN-SG (e), de fecha 27 de octubre de 2026; el Informe N.° 2614-2026-MDP/GM/SGSLP/AAIN-G de fecha 27 de octubre de 2026; 6; la Opinión Legal N.º 1066-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 28 de octubre de 2026; y demás documentos que obran en el expediente, el cual consta de trecientos ochenta (380) folios respectivamente, más un (01) CD, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"Adquisición de Video Colposcopio Dermatoscopio Digital y Electrobisturí; en el (la) EESS Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2572806**, y;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
V°B°
CPC. NELSON AYVAR GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO
ASESORÍA JURÍDICA

Que, el numeral 11 del artículo de la Resolución de Contraloría N.° 195-88-CG, establece que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION CUSCO
V°B°
Ing. Mauro Naupa Moreyra
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Que, como señala la **Directiva N.° 001-2023-MDP/GM**, "**Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari**". Una liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentatorios para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado. Y una liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo, maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
V°B°
Mg. Alejandro A. Inga Navarro
GERENTE OESLP

Que, por otra parte, la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, denominada: ***"Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración***

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari", establece en su numeral **3.1.2.2** que el contenido del **Informe Final de Liquidación Técnico-Financiera de Obras Ejecutadas por Administración Directa** debe estar **debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas**;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 164-2023-MDP/GI, de fecha 17 de marzo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: **"Adquisición de Video Colposcopio Dermatoscopio Digital y Electrobisturí; en el (la) EESS Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2572806**, con un presupuesto total de S/. 178,150.69 (ciento setenta y ocho mil ciento cincuenta con 69/100 soles), por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Carta N.°001-2026-MDP-SGSLP/JHDB-ELT, de fecha 27 de octubre de 2026, el Especialista en Liquidación Técnica II presentó a la Municipalidad Distrital de Pichari el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto: **"Adquisición de Video Colposcopio Dermatoscopio Digital y Electrobisturí; en el (la) EESS Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2572806**, para su correspondiente evaluación y trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N.° 306-2026-MDP/GM/SGSLP/AAIN-SG (e), de fecha 27 de octubre de 2026, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de efectuar la evaluación del expediente de liquidación técnica financiera, concluyó que este reúne los requisitos técnicos y administrativos exigidos, por lo que recomendó a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto: **"Adquisición de Video Colposcopio Dermatoscopio Digital y Electrobisturí; en el (la) EESS Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2572806**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con una inversión total de **S/. 159,634.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles)**; asimismo, recomendó disponer que la Oficina General de Administración efectúe la **rebaja contable** del proyecto por dicho monto, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realice el cierre de la meta presupuestal y que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) efectúe el registro del cierre de la inversión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.10 del artículo 17 de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N.° 2614-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 27 de octubre de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de revisar el expediente y compartir las conclusiones emitidas por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomendó la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto: **"Adquisición de Video Colposcopio Dermatoscopio Digital y Electrobisturí; en el (la) EESS Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2572806**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por un monto total de inversión de **S/. 159,634.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles)**; asimismo, recomendó disponer que la Oficina General de Administración realice la **rebaja contable** correspondiente, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proceda al cierre de la meta presupuestal y que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registre el cierre

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

de la inversión, conforme a lo establecido en el numeral 17.10 del artículo 17 de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Opinión Legal N.º 1066-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 28 de octubre de 2026, el Abog. Enrique Pretell Calderón, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la liquidación técnica financiera del proyecto: "Adquisición **de Video Colposcopio Dermatoscopio digital y Electrobisturí; en el (la) EESS Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2572806**, por el monto total de inversión de **S/. 159,634.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles),** de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, recomienda a la Oficina General de Administración realizar la rebaja contable del proyecto por el monto de **S/. 159,634.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles)**; a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal y a la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17°, numeral 17.10 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Del mismo modo **advierte** que cualquier error u omisión en la mencionada liquidación es de exclusiva responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por cuanto, según lo establecido en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, "Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata", dichas oficinas son las encargadas de otorgar la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes de la liquidación técnica financiera;

Que, respecto a la Liquidación Técnica Financiera presentada por el especialista el Ing. Junior Hebert de la Cruz Balbuena, se ha advertido que la misma se encuentra debidamente ordenada, firmada y foliada en todas sus hojas cumpliendo conforme prevista en la Directiva N.°006-2023-MDP/GM de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio, Encargo y/o Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari, asimismo ha sido evaluado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo, por el monto total de inversión de **S/. 159,634.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles).** Por lo tanto, es viable la aprobación de la liquidación técnico financiera presentada por el citado especialista responsable de la liquidación;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N.º 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que: "*Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas*";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025, y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 274-2026-A-MDP/LC, de fecha 31 de julio de 2026, así como en concordancia con las demás normas legales vigentes;

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"Adquisición de Video Colposcopio Dermatoscopio Digital y Electrobisturí; en el (la) EESS Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2572806**, por el monto total de inversión de **S/. 159,634.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles);** conforme a los fundamentos técnicos y financieros contenidos en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo con el siguiente desagregado:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL			
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2023 META: 0224	TOTAL
2. 6.2	**CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA**		
2. 6.2.2	**EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES**		
2. 6.2.2.3	**INSTALACIONES MEDICAS**	**24,640.00**	**24,640.00**
2.6.2.2.3 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - PERSONAL	0.00	0.00
2.6.2.2.3 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - BIENES	2,640.00	2,640.00
2.6.2.2.3 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - SERVICIOS	22,000.00	22,000.00
2. 6.3.2	**ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO**		
2. 6.3.2.4	**ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS**	**87,000.00**	**87,000.00**
2. 6.3.2.4.2	EQUIPOS MEDICOS	87,000.00	87,000.00
2.6.8	**OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**		
2.6.8.1	**OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**		
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	**29,600.00**	**29,600.00**
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	29,600.00	29,600.00
2.6.8.1.4	**OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**18,394.00**	**18,394.00**
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2,094.00	2,094.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	16,300.00	16,300.00
	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	**159,634.00**	**159,634.00**
2.6.2.2.3 4	(-) SALDO DE MATERIALES O MAT. SOBRANTES	0.00	0.00
2.6.2.2.3 4	(+) TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00
2. 6.3.2.4.2	(-) BIENES PATRIMONIALES	0.00	0.00
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		159,634.00	159,634.00
		159,634.00	

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE			
CUENTA PATRIM.	DESCRIPCION	AÑO 2023 IMPORTE	IMPORTE TOTAL
1501	**CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA**		
1501.12	**CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES**	**29,600.00**	**29,600.00**
1501.1202	EXPEDIENTE TECNICO-EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	29,600.00	29,600.00
1501.13	**SUPERVISION OBRAS EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES**	**16,300.00**	**16,300.00**
1501.1302	SUPERVISION DE EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	16,300.00	16,300.00
1501.07	**CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES**		

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

1501.0703	**INSTALACIONES MEDICAS**	**24,640.00**	**24,640.00**
1501.070302	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - PERSONAL	0.00	**0.00**
1501.070303	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - BIENES	2,640.00	**2,640.00**
1501.070304	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - SERVICIOS	22,000.00	**22,000.00**
1503	**VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS**		
1503.02	**MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS**		
1503.0204	**MOBILIARIO EQUIPO Y APARATOS MÉDICOS**	**87,000.00**	**87,000.00**
1503.020402	EQUIPOS MEDICOS	87,000.00	87,000.00
1505.03	**OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**2,094.00**	**2,094.00**
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2,094.00	2,094.00
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		-
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		159,634.00	159,634.00
		159,634.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
V°B°
CPC NELSON AYVAR GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad efectuar la **rebaja contable** correspondiente, en función al presupuesto efectivamente ejecutado del proyecto: **"Adquisición de Video Colposcopio Dermatoscopio Digital y Electrobisturí; en el (la) EESS Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2572806**, por el monto total de inversión de **S/. 159,634.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles);** conforme al cuadro de Liquidación Patrimonial Contable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - ASESORÍA JURÍDICA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proceda con el cierre de la meta presupuestal correspondiente al proyecto: **"Adquisición de Video Colposcopio Dermatoscopio Digital y Electrobisturí; en el (la) EESS Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2572806,** conforme a la normativa vigente en materia de programación y gestión presupuestal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - V°B° Ing Mauro Naupa Moreyra - GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - LA CONVENCION - CUSCO

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el registro del cierre total del proyecto: **"Adquisición de Video Colposcopio Dermatoscopio Digital y Electrobisturí; en el (la) EESS Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2572806**, conforme a lo establecido en el artículo 17, numeral 17.10 del Decreto Supremo N.° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - V°B° Mg. Alejandro A. Ingaruro Navarro - GERENTE GFSLP - LA CONVENCIÓN - CUSCO

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la **CUSTODIA** del acervo documentario del proyecto **"Adquisición de Video Colposcopio Dermatoscopio Digital y Electrobisturí; en el (la) EESS Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2572806**,

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, **a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos**, y a las demás instancias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en el **Principio de**

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

Buena Fe y el **Principio de Veracidad**, en mérito a los informes y documentos técnicos invocados en la parte considerativa, siendo responsabilidad de los funcionarios y profesionales que suscriben dichos documentos la fundamentación, opinión y sustentación del contenido que da origen a la presente resolución. Asimismo, se deja expresa constancia que la Gerencia Municipal **no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni sobre los aspectos de fondo** de la liquidación técnico-financiera del proyecto señalado en el artículo primero, toda vez que dicha función compete exclusivamente a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes tienen a su cargo otorgar consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente de liquidación técnica y financiera.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Nelson Ayvar Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
ASESORÍA JURÍDICA
LA CONVENCION-CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
VºBº
Ing. Mauro Naupa Moreyra
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
LA CONVENCIÓN CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
VºBº
Mg. Alejandro A. Ingaruro Navarro
GERENTE GFSLP
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.c.
Alcaldía
OGA
Contabilidad
GFSLP
SGSLP
Pág. Web
Archivo
CRR/w

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com